

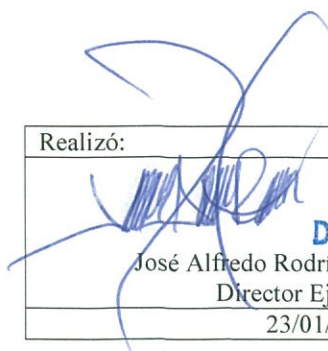

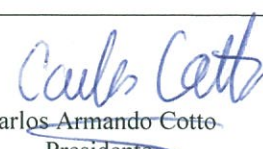

	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva Acta N°:1/18 PUNTO CUATRO Fecha: 19/01/2018</p>
---	--	---



CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 1/2018

Bases de la Convocatoria:

“Mejora de la gestión ambiental y capacidad técnica de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable”

<p>Realizó:</p>   <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo 23/01/17</p>	<p>Autorizó:</p>   <p>PRESIDENCIA Carlos Armando Cotto Presidente 23/01/17</p>
---	--

Contenido

SECCIÓN 1	3
INFORMACIÓN GENERAL	3
I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. BASE LEGAL.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES.....	6
V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS	6
VI. ENTIDADES QUE PUEDEN PARTICIPAR.....	6
VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR.....	6
VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR	7
IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR.....	7
X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS	8
XI. DECLARACIÓN DESIERTA	8
XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
SECCIÓN 2	9
BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA	9
I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO	9
II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES	10
III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....	13
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
V. ÁREAS DE ACCIÓN	14
VI. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
VII. MONTO DE LAS PROPUESTAS	21
VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	21
SECCIÓN 3	22
PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	22
I. CONVOCATORIA PÚBLICA	22
II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	22
III. ADENDAS A LAS BASES	23
IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23
V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	23
VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.....	24
VII. REVISIÓN DE LA POTESTAD LEGAL Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.....	25
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26

IX.	APROBACIÓN O DENEGACIÓN	28
X.	CONVENIO	29
XI.	INICIO DEL PROYECTO	29
XII.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS.....	29
XIII.	ANULACIÓN Y REINTEGRO	30

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN GENERAL

I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Abreviaturas:

- ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
- EHPM: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
- ENMA: Estrategia Nacional del Medio Ambiente
- FONAES: Fondo Ambiental de El Salvador
- JAC: Junta de Administración de Cuentas del FONAES
- JD: Junta Directiva del FONAES
- MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- PNIGRH: Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador
- PQD: Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019

Para los fines de la presente convocatoria se establecen las siguientes Definiciones:

- **Acreditación:** el proceso de registro de una Unidad Ejecutora que potencialmente sea elegible para administrar fondos otorgados por el FONAES, para la ejecución de proyectos en materia ambiental.
- **Aportes Valorizados:** contrapartidas en especie.
- **Aprobación:** resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta reúne los requisitos y las condiciones para ser sujeta de financiamiento.
- **Asignación Disponible:** es el monto máximo que está disponible para el financiamiento de proyectos aprobados en esta convocatoria.
- **Cofinanciación:** el financiamiento que aporta otra fuente y que complementa el presupuesto del proyecto solicitado.
- **Contrapartida:** monto de un proyecto que asume la entidad y que no se solicita al FONAES. Puede ser en especie o en dinero.
- **Costos Directos:** costos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados.
- **Costos Indirectos:** costos destinados al fortalecimiento institucional de las entidades que ejecutan un proyecto.
- **Denegación:** resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta no reúne los requisitos y las condiciones, por lo tanto no será sujeta de financiamiento.
- **Evaluación o selección de Propuestas:** proceso de revisión de las propuestas para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria que culmina en su aprobación o denegación.
- **Junta de Administración de Cuentas:** es la autoridad competente en el FONAES para realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes de proyectos.
- **Monto Total del Proyecto:** monto de un proyecto que incluye tanto el monto solicitado como la contrapartida.

- Monto Solicitado: monto de un proyecto que excluye la contrapartida.
- Sistemas: Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable; se trata de entidades locales sin fines de lucro que administran acueductos con el fin de proveer agua a la población.
- Solicitante: la entidad acreditada que presenta una propuesta a la convocatoria para someterla al proceso de evaluación.
- Unidad Ejecutora: es la entidad elegible que cuenta con personalidad jurídica legalmente establecida, que demuestren capacidades técnicas, administrativas y contables, para llevar a cabo la ejecución y liquidación de proyectos ante el FONAES.

II. ANTECEDENTES

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), fue creado el 16 de junio de 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 23, nace como “una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida” (Art. 1 de la Ley del FONAES), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El Objeto del FONAES es “la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiental de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente” (Artículo 3 de la Ley del FONAES). La Ley del Medio Ambiente establece que el FONAES es un instrumento de la Política del Medio Ambiente (Art. 11) y por lo tanto tiene como mandato promover acciones para la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH) de conformidad en las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA) y sus cuatro áreas temáticas: Recurso Hídrico, Biodiversidad, Cambio Climático y Saneamiento Ambiental.

III. BASE LEGAL

A través de esta convocatoria, se hace un llamado a las entidades elegibles interesadas a presentar propuestas para el financiamiento de proyectos para lograr la Mejora de la gestión ambiental y capacidad técnica de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable existentes bajo los términos de estas bases de fondo concursable, con fundamento en los siguientes artículos de la Ley del FONAES:

Artículo 3. *“El objeto del FONAES, será la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la*

protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente”.

Artículo 4. *“Son funciones de FONAES:*

c) “Financiar proyectos específicos de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, dirigidos a ejecutar lo establecido en los convenios y enmarcados en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente”.

d) “Apoyar el desarrollo de la gestión ambiental en El Salvador, a través del financiamiento de programas de fortalecimiento institucional.”

Asimismo, la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento de la Ley del FONAES en los siguientes artículos:

Artículo 5. *“Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el art. 7 de la Ley, las siguientes:”*

d) “Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente.”

Artículo 12. *“Son atribuciones del FONAES, como responsable de la administración de las cuentas específicas que conforman sus fondos, las siguientes:”*

d) “Desarrollar un plan publicitario, por medio del cual se invite a las instituciones a la presentación de propuestas de proyectos, indicando los criterios de selección de los mismos, así como la precalificación de las organizaciones elegibles a recibir financiamiento”.

Artículo 30. *“FONAES financiará proyectos en los cuales se garantice el logro de beneficios sociales a través de la ejecución de los mismos, por ellos se hace necesario que éstos incluyan componentes de participación y desarrollo comunitario”.*

Artículo 32. *“Las organizaciones que presenten proyectos deberán demostrar capacidad técnica, administrativa y contable, que garantice la buena ejecución del proyecto que soliciten se les apruebe”.*

Artículo 38. *“El Fondo financiará únicamente proyectos que estén enfocados a cumplir su propósito fundamental; establecido en el Art. 3 de la Ley”.*

La Junta Directiva del FONAES, en su reunión ordinaria 1/18 del 19 de enero de 2018, **ACORDÓ** por unanimidad: a) Dar por aprobado el documento de convocatoria pública de fondos concursables para el financiamiento de proyectos, 1/2018, b) hacer la convocatoria pública el día 23 de enero del 2018.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES

Determinar las reglas de competencia en el proceso de convocatoria pública 01/2018, para la selección aprobación y otorgamiento de financiamiento a propuestas de proyectos para la mejora de las condiciones de abastecimiento, calidad y sostenibilidad de Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable existentes, de acuerdo a las acciones prioritarias identificadas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente.

V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La presente Convocatoria Pública para el Financiamiento de Proyectos cuenta con una asignación disponible de hasta \$450,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, proveniente de los fondos de Compensación Ambiental.

VI. ENTIDADES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar en el presente proceso de selección, las Asociaciones y Fundaciones, ADESCOS, municipalidades, organismos locales de cuenca, cooperativas, iglesias, universidades; que estén legalmente constituidas en el país, acreditadas ante el FONAES y cuenten con experiencia comprobada en la implementación de las áreas de acción enunciadas en la presente convocatoria.

VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR

El FONAES excluirá de los procesos de selección y aprobación de proyectos, hasta por un periodo de 3 años, según la gravedad de la falta, a la persona jurídica que hubiese incurrido en alguna de las siguientes conductas:

1. Participar directa o indirectamente en el proceso de selección pese a estar excluido por las bases de la convocatoria.
2. Invocar hechos falsos para obtener la aprobación de los proyectos.
3. Obtener información, por los canales no oficiales, que lo sitúe en ventaja respecto a los otros solicitantes.
4. Proporcionar dádivas a los involucrados en el proceso de selección.
5. No suscribir el convenio en el plazo acordado; sin causa justificada y comprobada.

6. Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios.

La exclusión se hará por acuerdo de La Junta Directiva (JD) del FONAES, la cual será notificada a quien corresponda.

VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR

- a. Las personas naturales
- b. Las personas jurídicas legalmente constituidas que:
 1. Tengan fines de lucro.
 2. Su representante legal o alguno de los miembros de su junta directiva, socios, administradores, gerentes, apoderados o dirección superior tiene parentescos con directores/as o empleados/as del FONAES, dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad.
 3. Tengan antecedentes con proyectos del FONAES en los que ejecución técnica, administrativa y/o financiera haya evidenciado incumplimiento, incapacidad, y/o deficiencia en el cumplimiento de la normativa del FONAES.

IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR

No podrán celebrar convenios, las personas jurídicas legalmente constituidas, si se encuentran descalificadas para hacerlo por alguna de las siguientes razones:

1. Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos por los delitos contra la Hacienda Pública o los contemplados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
2. Haber sido declarado en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
3. Haber sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado por la prestación de sus servicios profesionales y/o convenio de cooperación técnica-financiera para la ejecución de un proyecto, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración.
4. Estar insolvente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida por el FONAES, para la participación en esta convocatoria o en el proceso de acreditación.
6. Evadir la responsabilidad adquirida en otros convenios o contrataciones con el FONAES.

X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS

La Junta de Administración de Cuentas (JAC) evaluará las propuestas en los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, utilizando los criterios establecidos en estas bases.

Concluida la evaluación de las propuestas, la JAC aprobará los proyectos y los presentará a la JD para que les otorgue financiamiento.

XI. DECLARACIÓN DESIERTA

El FONAES declarará desierta la convocatoria pública, cuando ocurra lo siguiente:

1. Si no concurriera ningún solicitante, para lo cual se levantará acta correspondiente.
2. Si ninguna de las solicitudes cumple con los criterios de evaluación.

XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

El FONAES podrá suspender por acuerdo razonado de la JD la convocatoria, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución. Si esto ocurriera, se notificará a todas las entidades solicitantes de forma escrita tal situación.

SECCIÓN 2

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA

I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO

Según los datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2016, a nivel nacional, el 88.4% de los hogares cuentan con acceso a agua por cañería, en sus diferentes modalidades que incluye: cañería dentro y fuera de la vivienda, tubería por poliducto en buen estado, tiene, pero no le cae (por más de un mes), cañería del vecino, pila, chorro público o cantarera, chorro común y acarreo de la cañería del vecino. Por otra parte existen los que se abastecen con agua de pozo (6.3%) y los que lo hacen por otros medios (5.3%). Sin embargo, en lo que respecta a las zonas rurales solo el 76.2% de los hogares tiene servicios por cañería en sus diferentes modalidades, el 11.7% obtiene el agua de pozo y el 12.1% por otros medios.

Según el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento elaborado por ANDA, los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable cubren a un 22% de la población atendiendo a 1,379,000 personas y un 5% es atendido por las alcaldías municipales equivalente a 333,000 habitantes. El resto de la población se distribuye así: ANDA atiende a un 45%, los sistemas descentralizados de ANDA atienden un 2%, los privados un 2% y un 23% no tiene servicio de agua potable. Cabe aclarar que el acceso a agua por tubería, no toma en cuenta el estado de funcionamiento y la calidad en la prestación del servicio (calidad, cantidad, continuidad, entre otros).

Al menos 2,325 Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable fueron identificados mediante el Catastro de Juntas de Agua que realizó ANDA en 2015, las cuales están distribuidas en todo el territorio nacional. En su mayoría, estos sistemas rurales presentan una baja capacidad administrativa y deficiencias en su operación y mantenimiento. Asimismo enfrentan deficiencias en infraestructura y en muchos casos sus sistemas han superado su vida útil, lo que incrementa aún más los costos de inversión que se requieren para mejorar la prestación del servicio. Según el análisis de ANDA, un poco más de 400 sistemas identificados ofrecen un servicio de buena calidad o funcionan adecuadamente pero con algunas deficiencias administrativas o de mantenimiento; sin embargo, más de 1,900 sistemas presentan deficiencias físicas y administrativas o un pésimo funcionamiento.

Aproximadamente un 57% de los sistemas rurales funcionan mediante bombeo, generando altos costos de electricidad. Esto no solo presenta un problema de funcionamiento, sino que también amenaza la

sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo, si no se cuenta con una reserva económica, cuando se llegue el momento de reemplazar esos equipos.

La gestión ambiental de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable es nula o muy reducida; en la gran mayoría de casos, las zonas de recarga hídrica que alimentan sus fuentes de agua, por lo general están deforestadas y contaminadas. Según estudio del MARN, citado en el documento de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos (2013) realizado en 123 sitios distribuidos en 55 ríos de El Salvador, la calidad del agua es pésima en el 7% de ellos, mala en el 31%, regular en el 50%, buena en el 12% y en ningún caso es excelente. En cuanto al agua subterránea, principal fuente de abastecimiento de los sistemas de agua potable, la calidad tiende a ser mejor que la de las aguas superficiales, lo que favorece su extracción ya que puede llevar a la sobreexplotación de los acuíferos y su contaminación.

Los cambios en el uso del suelo y deforestación en las zonas rurales tienen un impacto en la disponibilidad de agua para el consumo humano. Los caudales de los ríos en la zona norte del país (Chalatenango, Morazán y la Unión) enfrentan reducción desde un 35% hasta un 100% en la época seca. La deforestación incide en la reducción de la infiltración y por lo tanto la disponibilidad de agua para la mayoría de los sistemas rurales que obtienen su agua del subsuelo.

Los principales problemas que afrontan los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable son:

1. Debilidades en las capacidades administrativas y técnicas, relacionadas a las operaciones, mantenimiento, cloración, legalidad, etc.
2. Problemas en la legalidad de los sistemas, propiedad de los terrenos donde se encuentra la fuente de agua, la infraestructura, las zonas de recarga.
3. Problemas de organización y gobernabilidad en las juntas o asociaciones que administran los sistemas.
4. Deficiencias en la educación ambiental en la comunidad.
5. Deforestación y contaminación en las zonas de recarga hídrica,
6. Deficiencias y fallas en la infraestructura que causan problemas de cobertura y calidad.
7. Malas prácticas agrícolas en las zonas de recarga hídrica por los mismos usuarios y grandes productores. Afectación de las fuentes y los sistemas por acciones productivas que se desarrollan.

II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES

La presente convocatoria está enfocada en llevar a la práctica, políticas nacionales como el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD), en el Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de El Salvador (PNGIRH) y en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA). Por lo anterior, todas

las acciones y recursos que se desprendan de los proyectos financiados por la presente convocatoria deben contribuir a implementar estas políticas públicas y a complementar las que ya se encuentran en marcha, y en ningún momento podrán duplicar las acciones que ya se realizan o ir en un sentido contrario a ellas.

Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019

Las líneas de la presente convocatoria están enfocadas en darle cumplimiento a las siguientes líneas de acción del PQD:

- Objetivo 7, Estrategia 7.1, Línea de acción 7.1.2: Fortalecer las capacidades de las municipalidades y las comunidades en el manejo integral del territorio con criterios ambientales.
- Objetivo 7, Estrategia 7.1, Línea de acción 7.2.1: Asegurar la cobertura y derecho al agua suficiente y de calidad, para garantizar el consumo humano y seguridad alimentaria.
- Objetivo 7, Estrategia 7.1, Línea de acción 7.4.4: Fortalecer en las comunidades sus capacidades de resiliencia ante desastres y efectos del cambio climático.

Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico

La presente convocatoria está enfocada en el cumplimiento del objetivo ambiental 10.1.1 del PNGIRH, que consiste en la preservación de los suelos como un medio natural para la regulación hídrica, mediante la capacidad de infiltración, lo que contribuye a la recarga acuífera y al aumento de las reservas de aguas subterráneas.

Estrategia Nacional del Medio Ambiente

La ENMA es uno de los instrumentos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, que tiene como gran objetivo revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático. Como parte de la ENMA, la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos establece que, ante el hecho irrefutable de que el agua y la vida son inseparables, *el abastecimiento de agua limpia y segura para el consumo humano es siempre la primera consideración en la gestión hídrica.*

Esta estrategia nacional considera acciones prioritarias en el ramo de **agua potable y saneamiento**, tales como mayor eficiencia en la distribución y uso del agua, reducción en las pérdidas de agua y en las fugas de los sistemas de distribución y en los chorros domiciliarios, reducción de las imprecisiones en la micro medición si existe o su implementación si no la hay, eliminación de conexiones clandestinas y de agua no contabilizada. Asimismo, considera acciones para una mayor eficiencia en el uso del agua en los hogares

a través de la educación, sensibilización y seguimiento, así como la implementación de la medición y ajuste de tarifas para lograr reducir el desperdicio, disminuir el consumo y hacer más justo el costo.

Asimismo, considera otras acciones en el ámbito de las cuencas donde se encuentren los sistemas, tales como obras de conservación de suelo y agua que permitan retener el agua por mayor tiempo en los terrenos de las partes media y alta de la cuenca, con el objetivo de que una mayor infiltración y recarga hídrica, el incremento de la cobertura vegetal y prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes, así como otras prácticas y obras complementarias de protección y prevención. Especial importancia tienen la valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Se busca respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes.

También considera acciones de **sensibilización** hacia una adecuada comprensión de la compleja problemática hídrica en la búsqueda de un real compromiso para cambiar las prácticas de manejo del agua en el ámbito doméstico, municipal, agrícola entre otros y una conciencia sobre la jerarquía de usos del agua en primer lugar para el consumo humano como derecho fundamental y en segundo lugar para el buen funcionamiento de los ecosistemas, antes que los otros usos que pueda tener. En el ámbito de la sensibilización se consideran esfuerzos para la difusión de la problemática hídrica, el tratamiento del tema en las escuelas y a través de los medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de crear conciencia ambiental hacia la generación de una cultura hídrica responsable e incluyente, que se traduzca en sólidos compromisos en torno al agua y la seguridad hídrica. Para lo anterior son sumamente importantes las acciones de participación, cooperación y diálogo informado entre las comunidades, lideresas y líderes, usuarios/as de los sistemas, gobiernos locales, gobierno central y otros actores relevantes.

Por otra parte, la Estrategia enfoca a la realización de procesos de **educación ambiental** en temas clave para los sistemas como planificación hídrica, gobernanza del agua, gestión de conflictos, economía del agua, uso eficiente del agua, saneamiento y descontaminación. Tendrá carácter prioritario la equidad en la participación de mujeres en estos procesos de educación. De cara a la población y a usuarios/as de los sistemas se consideran acciones de **capacitación** hacia la generación de una cultura hídrica.

En el ámbito de la **investigación** se considera la realización de estudios aplicados que apoyen la toma de decisiones para los sistemas sobre la gestión hídrica con insumos de conocimiento relevantes y específicos

como línea base del estado de los recursos hídricos, vulnerabilidad de los sistemas, impacto del cambio climático en los recursos hídricos, efectos el cambio en el uso del suelo, calidad del agua, impactos de la contaminación en la salud y en los ecosistemas, etc. Se considera prioritario que todo estudio incorpore un enfoque de género para que las variables estudiadas tomen en cuenta la diferenciación entre mujeres y hombres, ya sea en el estudio de los problemas, como en la propuesta de las soluciones. Como son escasos los recursos para la investigación será importante la coordinación y alianzas con instituciones públicas, académicas y no gubernamentales para evitar esfuerzos aislados y la duplicidad.

En el ámbito de la **gobernanza** se consideran acciones que fortalezcan la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre los sistemas y de manera prioritaria la participación permanente de las mujeres en la toma de decisiones y en la implementación de las mismas pues son ellas las más afectadas por las carencias en el acceso al agua para el uso doméstico. Asimismo, se consideran acciones de asesoría y asistencia técnica para fortalecer capacidades de las estructuras de gobierno de los sistemas, así como de otros organismos locales relacionados como los comités de cuenca que trabajan en ámbitos geográficos que van más allá del área de cobertura del sistema o de las divisiones político administrativas, pero que tienen incidencia en la misma. También son importantes las acciones que se buscan la implementación o correcta aplicación de las ordenanzas municipales relacionadas a la protección del medio ambiente o del agua que ya tienen los municipios y eventualmente a la creación de nuevas.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Promover la sustentabilidad y la gestión integral de los recursos hídricos, a través de la mejora de la gestión ambiental y de la prestación de servicios de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable existentes, para avanzar hacia su sostenibilidad en beneficio de la población atendida.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar la gestión ambiental en las zonas de recarga hídrica y en los entornos comunitarios de la población que es atendida por los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable, mediante buenas prácticas que contribuyan a una mayor infiltración, a la conservación de suelos, a la soberanía alimentaria y a la adaptación al cambio climático.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de gobernanza y la sostenibilidad de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable.

- ✓ Mejorar la educación, la sensibilización, la información y la conciencia ambiental de las personas y comunidades que forman parte de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable.
- ✓ Fortalecer las capacidades administrativas y técnicas de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable para garantizar agua de calidad en mayor cantidad.
- ✓ Contribuir a mejorar los elementos críticos de infraestructura básica de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable que permitan alargar la vida útil de los mismos.

V. ÁREAS DE ACCIÓN

A través de la presente convocatoria el FONAES podrá financiar propuestas de proyectos para apoyar el fortalecimiento de Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable existentes. Para ello ha definido áreas de acción prioritarias para su financiamiento en función de acciones identificadas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente. La gama de acciones expuestas a continuación es muy amplia y las que se seleccionen por la entidad para ser parte de las propuestas que se presenten deberán ser las que más responden a la realidad y problemática concreta de los sistemas.

1. Gestión de las cuencas.

- 1.1. Obras de conservación de suelo y agua en las zonas de recarga. Prácticas y obras complementarias de protección y prevención.
- 1.2. Incremento de la cobertura vegetal en las zonas de recarga. Uso de especies de árboles nativos o adaptados a las condiciones locales potenciadores de la infiltración de agua, que contribuyen a incrementar la disponibilidad de agua y/o de alimentos bajo un enfoque de soberanía alimentaria. Desarrollo de viveros comunitarios y municipales.
- 1.3. Prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes. Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación para la adaptación al cambio climático y complementar la disposición de alimentos.

2. Sensibilización.

- 2.1. Acciones de difusión con enfoque inclusivo dirigidas a la comunidad, municipio, cuenca, productores, legisladores y al público en general que permitan una adecuada comprensión de la compleja problemática hídrica en la búsqueda de un real compromiso para cambiar las prácticas de manejo del agua y una conciencia sobre la jerarquía de usos del agua en primer lugar para el

consumo humano como derecho fundamental y en segundo lugar para el buen funcionamiento de los ecosistemas, antes que los otros usos que pueda tener.

- 2.2. Alianza con medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de crear de conciencia ambiental hacia la generación de una cultura hídrica.
- 2.3. Procesos de sensibilización en enfoque de género, fortalecimiento de masculinidades y enfoque de derecho en torno al agua.
- 2.4. Eventos locales de participación, cooperación y diálogo informado entre las comunidades, lideresas y líderes, usuarios/as de los sistemas, gobiernos locales, gobierno central y otros actores relevantes. Por obligación deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de transparencia y rendición de cuentas para informar de los resultados finales.

3. Educación ambiental.

- 3.1. Procesos educativos con metodologías de educación popular dirigidos a actuales y futuros miembros de los organismos de toma de decisión en la gestión de los sistemas o empleados de las mismas, incluyendo de manera significativa en la asistencia a estas actividades, mujeres y jóvenes. Algunos temas clave, pero no los únicos, podrían ser: planificación hídrica, gobernanza del agua, gestión de conflictos, manejo de cuencas, economía del agua, uso eficiente del agua, saneamiento y descontaminación.
- 3.2. Tratamiento del tema del agua y medio ambiente en las escuelas de la localidad. Especial interés en la implementación de la metodología de Guardianes Ambientales del FONAES, en las escuelas implicadas en acciones de los proyectos. Las entidades que opten por la implementación de la metodología en su propuesta serán convocadas por el FONAES a una sesión de trabajo sobre esta metodología, a realizarse el día 1 de febrero de 2018.
- 3.3. Procesos de valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Construir y compartir conocimientos sobre manejo de bosques energéticos.
- 3.4. Capacitación técnica dirigida a actuales y futuros miembros de los organismos de toma de decisión en la gestión de los sistemas o empleados de las mismas, incluyendo de manera significativa en la asistencia a estas actividades, mujeres y jóvenes. Algunos temas clave, pero no

los únicos, podrían ser: administración, contabilidad, fontanería, albañilería, electricidad, cálculo de tarifas, cloración, mantenimiento y reparaciones, lectura y comprensión de análisis de la calidad del agua, legislación ambiental, manejo áreas forestadas con enfoque agroecológico, obras de conservación de suelo y agua, manejo de aguas grises, entre otros. En la capacitación técnica se valorará la coordinación y alianza con instituciones especialistas en estos temas.

4. Gobernanza.

- 4.1. Fortalecimiento de la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre los sistemas y de manera prioritaria la participación permanente de las mujeres en la toma de decisiones y en la implementación de las mismas.
- 4.2. Asesoría y asistencia técnica de terceros para fortalecer capacidades de las estructuras de gobierno de los sistemas, así como de otros organismos locales relacionados como los comités de cuenca que trabajan en ámbitos geográficos que van más allá del área de cobertura del sistema o de las divisiones político administrativas, pero que tienen incidencia en la misma.
- 4.3. Implementación o correcta aplicación de las ordenanzas relacionadas a la protección del medio ambiente o del agua que ya tienen los municipios y eventualmente a la creación de nuevas con enfoque regional o de cuenca.
- 4.4. Elaboración participativa de Planes de Seguridad del Agua (PSA) o Planes de Administración y Sostenibilidad de los sistemas de agua y su implementación.
- 4.5. Apoyo y asesoría jurídica a las juntas de agua para su legalización, para aplicar a las declaratorias de interés social y/o legalización de terrenos en donde estén ubicadas la fuente o las zonas de recarga hídrica.

5. Gestión y administración de los sistemas.

- 5.1. Elevar la eficiencia en la distribución del agua, reducción de pérdidas y gestión adecuada de fugas de los sistemas de distribución, eliminación de conexiones clandestinas, reglamentación para reducir pérdidas, desperdicio y gestionar usos indebidos.
- 5.2. Generación de capacidades técnicas para la implementación de la micro medición o mejora en la utilización de la misma, reducción de las imprecisiones en la micro medición y de agua no contabilizada.
- 5.3. Generación de capacidades técnicas para la implementación de la cloración o mejora en la utilización de la misma, enfatizando en buenas prácticas que permitan un mayor control en la inocuidad del agua servida.

- 5.4. Mayor eficiencia en el uso del agua en los hogares y eliminación de fugas en acometidas y chorros domiciliarios a través de la educación, sensibilización y seguimiento.
 - 5.5. Revisión y ajuste de tarifas, diferenciación de tarifas, revisión y calibración de equipos para reducir el desperdicio, disminuir el consumo y hacer más justo y equitativo el costo.
 - 5.6. Generación de convenios, acuerdos y compromisos con instituciones (MINSAL, MARN, ANDA, MAG) para realizar estudios sobre calidad del agua, tanto bacteriológicos como físico químicos, incluyendo metales pesados para cumplir con normativa sobre calidad del agua.
- 6. Investigación.**
- 6.1. Realización de estudios aplicados que apoyen la toma de decisiones para los sistemas sobre la gestión hídrica. Se considera prioritario que todo estudio incorpore un enfoque de género para que las variables estudiadas tomen en cuenta la diferenciación entre mujeres y hombres, ya sea en el estudio de los problemas, como en la propuesta de las soluciones. Los temas a investigar variarán ampliamente según las necesidades y realidad de los sistemas, sin embargo, algunos temas clave, pero no los únicos, podrían ser: diagnóstico del estado de los sistemas, el estado de los recursos hídricos, vulnerabilidad, impacto del cambio climático en los recursos hídricos, conocimiento, delimitación y caracterización de las zonas de recarga acuífera; efectos del cambio en el uso del suelo, calidad del agua, impactos de la contaminación en la salud y en los ecosistemas, etc. Será importante en esta línea, la coordinación y alianzas con instituciones públicas, académicas y no gubernamentales para evitar esfuerzos aislados y la duplicidad.
- 7. Infraestructura y equipamiento.**
- 7.1. Mejoras en la infraestructura existente del sistema que de no atenderse en los próximos 2 años podría comprometer la prestación del servicio a la comunidad.
 - 7.2. Nuevas obras de infraestructura de pequeña o mediana escala, o equipamientos idóneos que permitan lograr los objetivos vinculados a las líneas de acción 1 y 2 arriba señaladas.

VI. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se valorará la razonabilidad de los costos en el presupuesto presentado al FONAES y los aportes de contrapartida. Estos últimos podrán provenir de la entidad solicitante, de la comunidad o sistema de agua beneficiado y de otros financiadores. El presupuesto se deberá elaborar por actividades y por partidas, según Anexo 6.

Se considerarán los siguientes criterios:

1. Las acciones relacionadas a la gestión de cuencas, educación ambiental, capacitación, sensibilización, investigación y gobernanza, así como las de gestión y administración de los sistemas, serán prioritarias y deberán contar con un peso significativo dentro de las propuestas. Las propuestas que se limiten a actividades de equipamiento, mobiliario e infraestructura, o que se centren en ese tipo de actividades descuidando las prioridades, no gozarán de una buena evaluación a criterio de la JAC.
2. Los costos indirectos no deben superar el 8% del monto total del proyecto. En el caso de instituciones públicas, no serán aceptados costos indirectos como parte de los fondos solicitados.
3. Que el gasto de personal técnico no supere el 20% del monto total del proyecto.
4. Debe existir una contrapartida que tendrá que completar el monto total del proyecto. Como contrapartida se aceptará dinero de otros financiadores (cofinanciación) y/o aportes valorizados que provengan del solicitante, de las comunidades o de los sistemas beneficiados, siempre y cuando estén suficientemente documentadas y vinculadas directamente a la intervención que se pretende desarrollar. Se valorará positivamente las propuestas que incorporen cofinanciamiento. El porcentaje de contrapartida será de al menos el 20%.
5. Debe existir razonabilidad de los costos unitarios, es decir, deberán estar apegados a los costos promedio de mercado. Se deberán presentar cotizaciones que respalden en suma, los costos del 80% o más, del monto total del presupuesto.
6. En la justificación de todos los bienes y servicios, sólo se aceptarán los que estén relacionados a la ejecución de las actividades propuestas.
7. Se deberá considerar de manera anticipada el destino final y la propiedad de todos los bienes que se adquieran con el proyecto una vez finalizada la etapa de ejecución, lo cual deberá formalizarse y documentarse de manera adecuada.
8. En el caso de las actividades que incluyan obras de infraestructura, de reforestación o de conservación de suelos se deberá contar con escritura de propiedad, escritura de comodato ó permiso notariado del propietario(a) de manera que se garantice la sostenibilidad de las acciones del proyecto. Si se trata de Áreas Naturales Protegidas, además de lo anterior, las acciones planificadas se deberán apegar a los planes de manejo existentes, los cuales se deberán incluir como anexos del proyecto.

9. Todas las obras de infraestructura que se incluyan en la propuesta deberán contar con un diseño técnico constructivo.
10. Consistencia entre la propuesta económica con la propuesta técnica.

No serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

1. Compra de terrenos e inmuebles.
2. Compra de vehículos o motocicletas.
3. Compra de equipos innecesarios o artículos de lujo.
4. Gastos de preinversión o formulación de la propuesta presentada.
5. Viajes al exterior por cualquier medio o a lugares dentro del país que no estén vinculados a la ejecución del proyecto.
6. Pago de deudas, primas, cuotas, letras o cualquier otro gasto relacionado a créditos, fianzas o garantías de la entidad.
7. Pago de gastos personales.
8. Cualquier otro gasto que salga de lo establecido en la definición de costos directos o indirectos a continuación.

Sólo se tomarán en consideración para su financiamiento, los siguientes gastos:

- a) **Costos directos.** Son aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados:
 - ✓ Personal: incluye personal de coordinación, técnico, de promoción y contable que esté directamente ligado a las actividades del proyecto y sin el cual no se podría ejecutar. No se podrá incluir en esta partida el personal de seguimiento y monitoreo del proyecto que no tenga responsabilidades en la ejecución directa, el cual se podrá incluir en el apartado de costos indirectos.
 - ✓ Locales y alimentación en jornadas con la comunidad: se financiarán locales de manera limitada siempre y cuando se trate de actividades fuera de la localidad, de caso contrario se deberán utilizar locales comunitarios o de las municipalidades. Se permitirá alimentación solamente cuando se encuentre plenamente justificado y en todo caso, solo se permitirán costos unitarios de alimentación ajustados a los costos reales en el lugar.

- ✓ Estudios e investigaciones: se incluyen únicamente los que estén directamente vinculados al logro de los resultados de la propuesta y en ningún caso podrán superar el 8% del monto total del proyecto.
 - ✓ Servicios técnicos y profesionales: externos a la entidad, necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, publicaciones, análisis de agua u otras necesidades expuestas en la propuesta.
 - ✓ Construcciones y/o rehabilitación de infraestructuras: se incluye mano de obra calificada, remoción de escombros, transporte de materiales, permisos de construcción, tasas, informes técnicos obligatorios y dirección de obras.
 - ✓ Equipos, materiales y suministros: Costos de la compra y/o alquiler de los equipos necesarios (maquinaria, equipo eléctrico, mobiliario, computadores), compra de materiales de construcción, de fontanería, así como de su transporte (en el caso que sea necesario) hasta el sitio donde se desarrollará la acción. Impresión o compra de materiales educativos. Compra de herramientas, aperos, material vegetativo, insumos agrícolas orgánicos.
 - ✓ Transporte y alojamiento: incluir los costos por transportes, alojamientos indispensables directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de 1 o 2 vehículos que previamente se hayan identificado en la propuesta con su número de matrícula.
 - ✓ Promoción y divulgación: son los gastos necesarios para dar a conocer las actividades que incluye el proyecto ya sea por medios impresos, videos o radiales. Será obligatorio incluir rótulo del proyecto y la identificación del proyecto en los equipos, construcciones y materiales divulgativos financiados por el proyecto. Será obligatorio incluir el logo del FONAES y del Gobierno de El Salvador, así como el de la entidad. Asimismo, por obligación deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de transparencia y rendición de cuentas para informar tanto las actividades y resultados alcanzados como los gastos realizados.
 - ✓ Gastos financieros: gastos bancarios o impuestos a operaciones financieras.
- b) **Costos indirectos.** Son los gastos de fortalecimiento institucional de las entidades y no podrán ser superiores al 8% del monto total del proyecto. Incluye aquellos gastos que tienen que ver con el mantenimiento y funcionamiento regular de la entidad, como alquiler de oficina, agua, luz, teléfono,

internet, material, transporte o personal institucional. Del financiamiento de este rubro quedan excluidas las instituciones públicas.

El financiamiento otorgado por el FONAES es compatible con fondos de cofinanciamiento que sirvan para complementar el proyecto presentado con otros financiadores. De acuerdo a esto, se indicará en el presupuesto presentado, otras fuentes de financiamiento recibidas o solicitadas y qué gastos asumen.

VII. MONTO DE LAS PROPUESTAS

El monto total máximo de las propuestas a financiar en esta convocatoria dependerá de la clasificación obtenida en la acreditación, según el instrumento número 11 "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras" descargable en (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/acreditacion-a-proyectos/>). El FONAES asumirá, como máximo el financiamiento del 80% del monto total del proyecto y la parte restante constituirá la contrapartida.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses.

SECCIÓN 3

PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

I. CONVOCATORIA PÚBLICA

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) **CONVOCA** a las entidades debidamente acreditadas para presentar propuesta técnica y financiera, con la finalidad de mejorar la gestión ambiental y capacidad técnica de los Sistemas Rurales de Administración de Agua Potable, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente **Convocatoria Pública de Fondos Concursables para el Financiamiento de Proyectos 1/2018**, descargable del sitio web del FONAES (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/convocatoria-de-fondos-concursables-1-2018/>). Los archivos descargables de la Convocatoria y sus anexos estarán disponibles en la web del FONAES hasta el día 9 de febrero de 2018.

Para tal fin, el FONAES desarrollará una conferencia de prensa, realizará publicaciones en las redes sociales institucionales y en su página web. Asimismo publicitará la convocatoria a través de su directorio de relaciones.

II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las entidades interesadas en solicitar financiamiento en el marco de presente convocatoria deberán expresar su interés al FONAES, enviando un correo electrónico a convocatoria_proyectos@fonaes.gob.sv, a más tardar el 31 de enero del 2018, con la información siguiente:

- ✓ Nombre de la organización.
- ✓ Nombre y cargo de la persona contacto.
- ✓ Teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- ✓ Zona geográfica de la solicitud de financiamiento.
- ✓ Interés en participar en taller sobre metodología de educación ambiental “Guardianes Ambientales” de FONAES (a realizarse el 1 de febrero de 2018).

Se atenderán las consultas y aclaraciones necesarias sobre el contenido de esta convocatoria a través de la dirección de correo electrónico antes proporcionada hasta el 8 de febrero de 2018. Todas las respuestas a las consultas y aclaraciones se realizarán de manera pública en el portal web del FONAES (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/convocatoria-de-fondos-concursables-1-2018/>). Por lo cual se recomienda a todas las entidades interesadas de consultarlo permanentemente.

III. ADENDAS A LAS BASES

Todo tipo de modificación a las presentes bases de convocatoria, se harán por medio de adendas y se notificará a las entidades solicitantes por medio de correo electrónico y en la página web del FONAES arriba indicada.

IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar conforme a lo establecido en las presentes bases en la Sección 3, Romano VI "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA" y serán presentadas a más tardar el día **23 de febrero del 2018 hasta las 3.00 pm**, en la recepción de la oficina del FONAES ubicada en Calle La Reforma, Casa #219, Colonia San Benito, San Salvador. En días previos a la fecha indicada, se podrá recibir en el horario de 8:00 am a 3:30 pm. Se recibirá UNA SOLA propuesta por entidad.

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para poder presentar propuestas de proyectos se debe de estar **ACREDITADO** por el FONAES, proceso que se realiza según el instrumento número 11 "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras" y deberá contar con una constancia de acreditación vigente con fecha previa al cierre del plazo para la presentación de propuestas de la presente convocatoria y para tales efectos, las solicitudes de acreditación se recibirán a más tardar el día 2 de febrero de 2018 a las 3.30 pm.

La documentación requerida en la propuesta que se detalla en el numeral VI a continuación, se deberá presentar en sobres cerrados, atendiendo los siguientes requerimientos:

1. Se presentará en físico (original y copia) y en digital (CD).
2. Sin borrones, tachaduras, y enmendaduras.
3. Presupuesto en dólares de los Estados Unidos de América; y todos los costos unitarios deberán incluir el IVA.
4. En idioma Castellano.

Recibir la propuesta no implica ninguna obligación para el FONAES; por lo que no se responsabiliza de cancelar ningún costo incurrido por el solicitante en su presentación, independiente a los resultados de la convocatoria.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.

Se presentarán dos sobres en la recepción de propuestas. El sobre 1 se dirigirá a la Junta de Administración de Cuentas (JAC) del FONAES y contendrá la documentación legal y administrativa. Dicho sobre deberá estar cerrado e identificado de la siguiente manera:

Convocatoria 1/2018
"Mejora de la gestión ambiental y capacidad técnica de los Sistemas Rurales de
Administración de Agua Potable"

SOBRE 1
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Constancia de acreditación por parte del FONAES fechada previo a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Declaración Jurada según anexo 1.

B. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 2.
2. Currículo y perfil del solicitante (antecedentes, finalidad, descripción).
3. Solvencia vigente del pago, en original, de las cotizaciones patronales ISSS y AFP, si aplica.

El sobre 2 se dirigirá a la Junta de Administración de Cuentas (JAC) del FONAES y contendrá la documentación técnica y económica. El sobre deberá estar cerrado y se identificará de la siguiente manera:

Convocatoria 1/2018
"Mejora de la gestión ambiental y capacidad técnica de los Sistemas Rurales de
Administración de Agua Potable"

SOBRE 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo del personal técnico (con atestados) propuesto para la implementación del proyecto, según Anexo 3 y cuadro resumen según Anexo 4.
2. Formulario para proyectos debidamente completado en todas sus partes, según Anexo 5.
3. Anexos que pide el Formulario para proyectos.
4. Cualquier otra información que se considere de interés para la ejecución del proyecto.

D. PRESUPUESTO

1. El presupuesto se presentará conforme el Anexo 6. El presupuesto se elaborará de acuerdo a la estructura de codificación establecida en dicho anexo y no podrá modificarse.
2. Cotizaciones que sustenten el presupuesto.

VII. REVISIÓN DE LA POTESTAD LEGAL Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC podrá hacer consultas o solicitar información adicional con el propósito de aclarar dudas sobre el contenido de la propuesta o requerir alguna información que se considere que no ha sido incluida o que confirme algunos de los requerimientos de estas bases. Las consultas no modificaran el contenido de la propuesta presentada.

En primer lugar, se revisará la potestad legal y la capacidad administrativa de la institución, mediante la revisión del expediente de acreditación de la entidad. Esta evaluación no tiene asignación de puntaje, por lo que el resultado será: “**CUMPLE**” continúa en la siguiente fase del proceso, o “**NO CUMPLE**” no continúa y su propuesta no se someterá al proceso de evaluación.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. ENTIDAD QUE EJECUTA (12%)	
Ha realizado 2 o más proyectos en la comunidad, municipio o departamento para el que solicita el proyecto (0-2%).	
Experiencia en el tema de la convocatoria (4%).	
Ha realizado 2 o más proyectos en el tema de la convocatoria (0-2).	
El personal asignado tiene experiencia en trabajos similares (0-2)	
Está consolidada y tiene suficiente capacidad de gestión (6%).	
Se coordina con otras entidades sociales del país en la comunidad, municipio o departamento para el que solicita el proyecto (0-2).	
Cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para gestionar y ejecutar un proyecto (0-2).	
Ha contado o cuenta con la colaboración de instituciones públicas (0-2)	
TOTAL ENTIDAD LOCAL QUE EJECUTA	
2. ADECUACIÓN A OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACCIÓN (8%)	
Adecuación a los objetivos generales y específicos de la convocatoria (0-4)	
Adecuación a áreas de acción prioritarias (0-4)	
TOTAL ADECUACIÓN A PRIORIDADES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS	
3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA (80%)	
Antecedentes y fundamentación (0-25).	
Descripción adecuada de los antecedentes (0-3).	
Se inserta en un diagnóstico previo realizado por un tercero o por la propia institución, con la participación de la población (0-5).	
Explicación clara del problema o la situación que se quiere intervenir (0-4).	

Descripción clara del contexto, geográfico, social, político y económico (0-3).	
Relevancia de la propuesta en cuanto al país y al sector (0-4).	
Integralidad. Considera todos los aspectos necesarios (0-3).	
Metodología y tiempos adecuados para la ejecución (0-3)	
Descripción de la población que se verá beneficiada (0-12)	
Se describe la estrategia de la selección de la población objetivo (0-3)	
Definidas las características y el número de beneficiarios directos e indirectos (0-2)	
La intervención se adecua a las necesidades y características de la población (0-3)	
Las personas beneficiarias participan en las diferentes fases del diseño y ejecución del proyecto (0-4).	
Definición de la acción y formulación técnica (0-13)	
Los objetivos están claramente definidos y se adecuan al diagnóstico y planificación presentada (0-3).	
Se formulan correctamente los resultados previstos y las actividades para conseguirlos (0-3).	
Se han contemplado los recursos necesarios; los recursos presupuestados, tanto de personas como materiales, son necesarios y suficientes para la realización de las actividades (0-2).	
Es adecuado el calendario de ejecución (0-2).	
Cumple con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria (0-3)	
Presupuesto de la propuesta (0-8)	
Está claramente definido el presupuesto y las contrapartidas (0-2).	
Desglose presupuestario de las diferentes partidas respetando el formato (0-1).	
Coherencia de lo presupuestado con la realización de las actividades y el logro de los resultados (0-2).	
Se adjuntan cotizaciones que respaldan al menos el 80% del presupuesto (0-3).	
Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (0-17).	
Viabilidad económica: hay una estimación de los recursos necesarios para el mantenimiento de los beneficios generados por el proyecto una vez termine (0-2).	
Viabilidad técnica: las alternativas de solución son idóneas para solución del problema (0-3).	
Viabilidad política: para el desarrollo del proyecto se considera la participación o colaboración de entidades locales (0-3).	

Se contempla la equidad de género de forma transversal (0-2).	
Sostenibilidad del proyecto: (0-2).	
Se describe la forma de transferencia de los equipos, materiales y suministros del proyecto, una vez finalizado su etapa de ejecución (0-2).	
Se hace una previsión de los riesgos y se plantean acciones para superarlos (0-3).	
Seguimiento y evaluación (0-5)	
Descripción de los indicadores y mecanismos de seguimiento (0-2).	
La evaluación es participativa, y está expresada en la metodología de trabajo prevista (0-3).	
TOTAL FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	
PORCENTAJE TOTAL	

El valor de la puntuación mínima de la evaluación para que una propuesta sea aprobada, será el siguiente:

- En el apartado de 3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá alcanzar al menos el 60%.
- El porcentaje total deberá alcanzar o superar el 80%.

IX. APROBACIÓN O DENEGACIÓN

La JAC es la autoridad competente en el FONAES para realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes. Una vez la JAC concluya la evaluación de los proyectos elaborará un informe con los resultados y lo presentará ante la JD, que es la autoridad competente para otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados.

Después de revisar la evaluación de los proyectos que le presente la JAC, la JD podrá:

1. Aceptar la evaluación de la JAC y otorgarles el financiamiento a los proyectos aprobados hasta donde lo permita la asignación disponible.
2. Devolver total o parcialmente la evaluación a la JAC y requerir información complementaria a las instituciones correspondientes.
3. Declarar desierta la convocatoria.

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC podrá denegar cualquier propuesta, por las siguientes razones:

1. La propuesta fue presentada después del plazo fijado para la recepción de las mismas.
2. La propuesta proviene de una entidad que no esté acreditada o su acreditación no esté actualizada.
3. La propuesta excede el monto máximo.
4. La propuesta presenta limitaciones, variaciones e inconsistencias en la información presentada.
5. La propuesta no responde a los objetivos y criterios planteados en la convocatoria.

La Dirección Ejecutiva del FONAES dará a conocer los resultados mediante la notificación del Acuerdo correspondiente. La resolución de la aprobación de fondos estará en firme a partir de su notificación y será inapelable.

X. CONVENIO

El presidente del FONAES firmará un convenio con cada una de las entidades que logren obtener financiamiento para sus propuestas, en el marco del proceso de la convocatoria.

XI. INICIO DEL PROYECTO

Después de firmar el convenio se procederá a tramitar el primer desembolso y el día en que éste se entregue, quedará establecido como fecha de inicio del proyecto.

XII. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS

1. Firmar un convenio con el FONAES, donde quedarán recogidos los derechos y deberes de las dos partes de acuerdo a lo que se establece en estas bases y a otros requerimientos legales.
2. En el caso que el FONAES no otorgue la totalidad del monto solicitado por la entidad, esta tendrá que ajustar y adaptar el presupuesto de acuerdo con la cantidad concedida por el FONAES en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución y enviar documento al FONAES.
3. La entidad comunicará al FONAES cualquier cambio que afecte a los elementos de la planificación del proyecto aprobado; así como las circunstancias, requisitos condiciones por las cuales fue concedido el financiamiento.

4. La entidad tendrá que responsabilizarse del correcto uso de la financiación que se otorgue, la cual no se podrá, en ningún caso, desviarse a ninguna otra actividad que no haya sido aprobada. Únicamente se permitirán variaciones en actividades debidamente justificadas que previamente hayan sido aprobadas por escrito por el FONAES.
5. La entidad es la responsable de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control; así como de presentar los informes y liquidaciones dentro de los plazos establecidos en el convenio que se firme.
6. Toda actividad de difusión por cualquier medio deberá visibilizar al FONAES y al Gobierno de El Salvador, además de la entidad misma, utilizando los logos establecidos en el convenio y si se tratara de comunicación radial, los nombres de las instituciones.

XIII. ANULACIÓN Y REINTEGRO

La Junta Directiva del FONAES valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento:

1. Cuando la entidad financiada no presente los informes y liquidaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en el convenio.
2. Cuando el proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al FONAES.
3. Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren las finalidades para las cuales la aportación del FONAES que concedida.
4. Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido.
5. Cuando la entidad no entregue al grupo beneficiario del proyecto los recursos planificados, de acuerdo a los criterios previstos en el convenio.
6. Cuando la entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del FONAES, que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
7. Cuando, para obtener el financiamiento recibido, se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado.

8. Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por el FONAES.

En cualquier caso, la Junta Directiva del FONAES determinará el importe que se tendrá que reintegrar, ya sea parcial o total.

Por otra parte, la entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando los motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la totalidad de la cantidad recibida.